

Ref./Expte.: AG/JLPL/Y:\Año 2017\3º ELABORACIÓN DE PLIEGOS DE P-T Y EJECUCION
 CONTRATO\PLIEGOS Y EJE CONTRATOS DE SERVICIOS\2017\ASCENSOR.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR PARA EL CONTRATO DEL
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, EN EDIFICIOS DE LA GERENCIA
 MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA.**

1 OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene como objeto, la contratación de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones de ascensores, existentes en los edificios de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), que consta, en la actualidad de dos unidades que se elevan una sola planta.

Este pliego se regirá por el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre y de la legislación posterior que lo renueve o aclare.

2 FORMALIDADES DEL CONTRATO

La Empresa Adjudicataria se compromete al mantenimiento y conservación de los ascensores existentes en la GMU incluidos los cuartos de máquinas, huecos y fosos, en perfecto estado de funcionamiento y limpieza de modo que eviten o disminuyan las averías o fallos que interrumpan o dificulten su operatividad.

El mantenimiento de estas instalaciones incluirá, básicamente, las siguientes tareas:

- Inspección operativa
- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo
- Mantenimiento modificativo
- Mantenimiento de cuartos de máquinas, huecos y fosos.

Desde la fecha de inicio efectiva del contrato y tras aprobación por parte del Responsable de la GMU del Contrato, la adjudicataria deberá disponer de los canales y medios de comunicación permanente (en horario H-24 durante los 365 días del año) para la posible transmisión y recepción de avisos. El coste de dichos medios será por cuenta de la adjudicataria.

Será por cuenta de la adjudicataria, la sustitución de los actuales elementos de comunicación entre los ascensores y el servicio de atención de la empresa mantenedora por unos nuevos dispositivos que puedan funcionar por enlaces móviles GSM.

Además, el coste de mantenimiento y llamadas de las líneas telefónicas de estos enlaces móviles serán por cuenta del adjudicatario.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072

informatica@gmu.cordoba.es Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Página 1/13

Código Seguro de verificación: rKMPoiO6RgJF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	15/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/13
 rKMPoiO6RgJF00WpCdMk/A==			

Las instalaciones cuyo mantenimiento es objeto de este expediente consisten en dos aparatos elevadores, que elevan una sola planta, existentes en los edificios de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU)

3 INSPECCION DE LOS SERVICIOS

Durante la prestación del servicio, todas las relaciones con la GMU referentes al contrato, se establecerán a través del Responsable de la GMU del contrato o persona en quien delegue.

El Responsable de la GMU del Contrato establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el servicio contratado para el cumplimiento de los fines del mismo.

Por otra parte, la empresa adjudicataria deberá nombrar un Coordinador que actuará como interlocutor con el Responsable de la GMU del Contrato, cuya función principal será la de responder de la correcta realización del servicio contratado, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados. Dicho Coordinador deberá estar localizable durante los horarios de servicio prestado.

La Empresa Adjudicataria deberá llevar un cuaderno de control, que estará a disposición del Responsable de la GMU del Contrato, en el que se reflejarán de forma detallada, las incidencias surgidas por ascensor, averías, revisiones efectuadas, sustitución de piezas, etc. con independencia de las medidas de control y otros datos de interés que establezca el Responsable de la GMU del Contrato.

La Empresa Adjudicataria presentará un informe por mes, en el que se reflejarán los servicios ejecutados, haciendo constar las observaciones que se consideren oportunas para un mejor mantenimiento. Se entregará antes de finalizar el quinto día hábil del mes siguiente.

La GMU podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como para comprobar el nivel técnico de los servicios efectuados. Para ello podrá realizar inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de servicios realizados. Es obligación de la Empresa Adjudicataria el prestar los medios materiales y humanos adscritos al expediente que puedan ser necesarios.

A petición del Responsable de la GMU del Contrato, si lo estima necesario, se solicitará asesoramiento especializado a técnicos cualificados o incluso a la propia Empresa Adjudicataria, (tales como fabricantes); cuando se tenga que realizar una sustitución de piezas o conjuntos de elementos importantes que afectan la seguridad de la instalación, cuando la avería o anomalía surgida no pueda ser solventada por la Empresa Adjudicataria o ésta afecte a la seguridad de la instalación. Los costes que ello suponga correrán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Si una vez comprobado un servicio éste no resultase aceptado se expresarán los

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072

informatica@gmu.cordoba.es Código RAEI JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Página 2/13

<p>Código Seguro de verificación: rKMPoiO6RgJF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	15/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/13
 rKMPoiO6RgJF00WpCdMk/A==			

motivos del rechazo, quedando obligado el Coordinador o delegado de la adjudicataria, a repetir los servicios, corriendo a su cargo el coste de los mismos, con independencia de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir.

Los servicios no aceptados no serán abonados en ningún caso. Cuando una misma indicación sea rechazada por segunda vez, el Responsable de la GMU del Contrato o persona en quien delegue queda facultado para realizar por sí mismo dicha indicación o encargarla a empresa diferente, cargando el coste correspondiente a la adjudicataria.

La empresa adjudicataria y a su costa, está obligada a contratar y realizar las revisiones periódicas obligatorias por Ley especificadas en la normativa que les sea de aplicación, para los equipos elevadores, ascensores, llegado el caso, contratando el Organismo de Control Autorizado designado por la GMU, dentro de los plazos establecidos sin que dichas revisiones sobrepasen las fechas señaladas por la OCA anterior.

Si aparecieran defectos a raíz de revisiones o inspecciones en los correspondientes boletines, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de subsanar dichas anomalías sin cargo alguno para la GMU.

4 COMPROBACION PREVIA DE LAS INSTALACIONES.

Las empresas licitadoras deberán inspeccionar las instalaciones antes de formular sus ofertas, comprobando su estado de funcionamiento y su idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Deberán presentar informe escrito de la situación actual de cada instalación que deberá adjuntarse en el sobre correspondiente a que se refiera el Pliego de Condiciones Administrativas.

Si los ofertantes encontrasen algún defecto importante en los equipos, lo harán constar expresamente en su informe indicando las operaciones necesarias para su corrección cuyo coste deberá ser asumido por el adjudicatario.

Con el fin de facilitar el acceso a las instalaciones de la GMU objeto de este concurso, se procederá a efectuar visitas con personal técnico de la misma, para lo cual deberá solicitarse previamente, bien por escrito al Departamento de Contratación de la GMU, Avda. Medina Azahara, S/N, 14071 , o bien telefónicamente al Arquitecto técnico de la Oficina de Proyectos 957222750.

5 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.

La empresa adjudicataria presentará al Responsable de la GMU del Contrato, el programa detallado de servicio a prestar durante el tiempo que dure esta contratación y un inventario de las instalaciones a mantener y datos de los equipos.

5.1.- Mantenimiento Preventivo

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072

informatica@gmu.cordoba.es Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Página 3/13

Código Seguro de verificación: rKMPoi06RgJF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	15/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/13
 rKMPoi06RgJF00WpCdMk/A==			

Desde la comunicación de la adjudicación y hasta 15 días después de la firma del contrato, el Coordinador o Delegado de la Adjudicataria del servicio presentará al responsable de la GMU del contrato el programa detallado de servicio a prestar durante el tiempo que dure esta contratación.

Dicho programa recogerá las previsiones que recomiende efectuar el fabricante de los equipos, para, caso de ser conforme, aprobarse para su cumplimentación. Si el Responsable de la GMU del Contrato considerase de interés incluir alguna operación que aquél no contemplase, la Empresa Adjudicataria asumirá las indicaciones efectuadas, las cuales se llevarán a efecto juntamente con las programadas por ésta.

El programa de mantenimiento comprenderá las tareas de revisión de las instalaciones objeto de este contrato, siendo éstas según el programa establecido u obligadas por Ley.

El coordinador o delegado de la adjudicataria mantendrá las instalaciones a su cargo en perfecto estado de limpieza y servicio.

Los servicios de mantenimiento preventivo se programarán de tal manera que no entorpezcan la operatividad de los edificios de la GMU, realizándose siempre que sea posible, fuera de los horarios de apertura al público.

Los repuestos utilizados así como la posible sustitución de elementos dañados, serán por cuenta de la empresa adjudicataria, ya que este es un contrato todo riesgo.

A continuación se adjunta una guía de rutinas considerando los mínimos servicios de mantenimiento preventivo que deben contemplar las empresas licitadoras en sus ofertas y que servirá de base para la organización del plan de mantenimiento.

5.1.1 ASCENSORES DE TRACCIÓN HIDRÁULICA

5.1.1.1 Mensualmente

Cabina

- Comprobación del estado de cabina y sus componentes (carteles, iluminación, espejo, falso techo, pasamanos, limpieza pisadera cabina, etc.)
- Comprobación de pulsadores de mando y señalización
- Arranque, parada y nivelación
- Apertura, reapertura y cierre de puertas (células fotoeléctricas, borde de seguridad, cortina luminosa, etc.)
- Comprobar indicador de posición
- Observar holguras entre las guías y el paramento

Cuarto de máquinas y poleas

- Comprobar niveles de aceite, central hidráulica con cabina en última planta

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072

informatica@gmu.cordoba.es Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Página 4/13

Código Seguro de verificación: rKMPo106RgJF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	15/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/13
 rKMPo106RgJF00WpCdMk/A==			

- Comprobar el estado de racores, tubos y mangueras
- Observar funcionamiento de la llave de paso y manómetro de presión
- Observar funcionamiento del bloque de válvulas, pérdidas de aceite, fijación y descarga de emergencia
- Observar funcionamiento motor/bomba/ruidos/temperatura
- Observar el estado general del cuadro de maniobra (bobinas, conexiones, etc.)

En cada piso

- Comprobar pulsadores y señalización
- Observar estado de las mirillas y cristales
- Observar la apertura y cierre de las puertas (sin golpes ni roces)
- Comprobar los enclavamientos eléctricos/mecánicos de puertas

Hueco

- Observar la tensión de los cables de tracción y sus amarres
- Comprobar el estado del techo de cabina y sus componentes (estación de mando, rozaderas o rodaderas, operador, fijación de la cabina al estribo, etc.)
- Engrasar guías y comprobación de fijaciones
- Observar fijación y funcionamiento del limitador de velocidad y estado del cable o dispositivo de acñamiento por rotura de cables
- Comprobar estado del pistón, limpieza, sujeción, pérdidas de aceite, guiado y funcionamiento

Foso

- Comprobar el estado general, limpieza, humedades, filtraciones de agua, etc.
- Comprobar que en el depósito de recuperación la pérdida de aceite no exceda de cuatro litros al mes en equipos de gran tráfico
- Observar funcionamiento de polea tensora del limitador y engrase
- Observar el estado y sujeción de los amortiguadores y topes
- Observar rozaderas inferiores
- Estado y sujeción del cordón de maniobra
- Estado de las conducciones, latiguillos, racores, fugas de aceite
- Observar accionando manualmente la palanca de acñamiento
- Comprobar estado y conexión de finales de recorrido

5.1.1.2. Trimestralmente

- Limpieza del difusor de alumbrado de la cabina
- Limpieza del techo de cabina
- Regulación, limpieza y ajuste de motor-operador y sus finales Limpieza del foso

5.1.1.3. Semestralmente

- Limpieza del cuarto de máquinas
- Limpieza y ajuste de mecanismos de puertas (carriles-guiaderas, cable de arrastre)

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072

informatica@gmu.cordoba.es Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Página 5/13

Código Seguro de verificación: rKMPoiO6RgJF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	15/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/13
 rKMPoiO6RgJF00WpCdMk/A==			

- Comprobar la apertura con llave de emergencia de puertas
- Comprobar la iluminación del hueco del ascensor
- Observar la sujeción del cilindro sobre apoyo o basamento
- Comprobar la válvula de bloqueo y fugas de aceite

5.1.1.4. Anualmente

- Comprobar la válvula de sobrepresión
- Comprobar que actúa el diferencial
- Probar acuñamiento en pequeña velocidad (meter trinquete limitador)
- Pasar de recorrido y actuar finales
- Comprobar la acometida, interruptor y fusibles de fuerza y alumbrado
- Comprobar el estado de las cerraduras (conexión, fijación a la puerta, holguras y enclavamiento)
- Limpieza de hueco, guías y fijaciones

5.2. Mantenimiento Correctivo

En caso de avería o anomalía en las instalaciones, la Empresa Adjudicataria se responsabilizará de su reparación.

El tiempo medio de respuesta será de 2 horas y para reparación de un equipo será de 24 horas, debiendo disponer el contratista de los medios humanos, con la cualificación adecuada y exigida en la legislación vigente adaptada a estas cuestiones, y materiales necesarios para asegurar el cumplimiento de esos tiempos.

En cuanto a los equipos que tengan que ser enviados a fábrica se permitirán hasta 30 días si se trata de una gran avería a contar desde el aviso hasta tener el equipo nuevamente en las instalaciones de la GMU.

Asimismo, dado que la Empresa debe garantizar la reparación de averías, en el plazo máximo fijado en este pliego se compromete a aportar, sin incremento de precio, los medios humanos, ajustados a las prescripciones y materiales necesarios para dicha reparación. Es decir tanto las horas invertidas en la reparación como los materiales irán a cargo del contratista.

La GMU tendrá la potestad de proceder a la reparación de aquellas averías surgidas en las instalaciones en caso de urgencia o incumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de los plazos previstos para el inicio de los servicios de mantenimiento correctivo. El importe correspondiente a la realización de dichos servicios será con cargo a la Empresa Adjudicataria, pudiendo deducirse de las certificaciones periódicas.

Los repuestos utilizados serán a cuenta de la empresa adjudicataria. Todos los repuestos serán de la misma marca y tipo a los sustituidos.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria, la contratación de las O.C.As., periódicas de revisión de cada uno de los aparatos, así como las reparaciones necesarias incluidas en los correspondientes boletines.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072

informatica@gmu.cordoba.es Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Página 6/13

Código Seguro de verificación: rKMPoiO6RgJF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifimav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	15/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/13
			
rKMPoiO6RgJF00WpCdMk/A==			

5.3. Mantenimiento Modificativo

En función de los medios humanos y materiales asignados al expediente y siempre a criterio del responsable de la GMU del contrato, quedan incluidas aquéllas modificaciones o pequeñas actuaciones que mejoren el estado o rendimiento de las instalaciones, incorporen nuevos elementos que optimicen el funcionamiento de las mismas, eviten averías o corrijan deficiencias existentes, o bien vengán definidos en los boletines de revisión oficial periódica.

Los materiales y mano de obra utilizados serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

5.4. Mantenimiento de cuartos de máquinas, huecos y fosos.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los trabajos de obra a realizar para mantener en perfecto estado los cuartos de máquinas, huecos y fosos de cada una de los ascensores y subsanar cualquier deficiencia detectada en las revisiones periódicas, que podrán consistir en las siguientes reparaciones:

- Grietas
- Pintura de paredes, techos, suelos (y puertas de piso en caso necesario).
- Fugas de agua.
- Inundaciones.
- Impermeabilizaciones.
- Iluminación.
- Trampillas, puertas y cerraduras de acceso.
- Señalizaciones de peligro.

5.5. Servicio rescate

El Servicio de rescate, consiste en el rescate de personas de los aparatos elevadores, cuando se produzca una avería en los mismos las horas del día que están operativas las instalaciones, siendo el plazo máximo para la iniciación de la reparación de averías de una hora, contabilizándose a partir del momento en que se produzca el correspondiente aviso. El servicio de vigilancia de esta G.M.U podría ser adiestrado exclusivamente para el rescate de personas.

6 MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

6.1. Personal

El Coordinador o delegado de la adjudicataria se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla los siguientes requisitos:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072

informatica@gmu.cordoba.es Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Página 7/13

Código Seguro de verificación: rKMPoiO6RgJF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	15/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/13
 rKMPoiO6RgJF00WpCdMk/A==			

1. Poseer los medios técnicos y humanos mínimos necesarios para realizar sus actividades en condiciones de total seguridad, con un mínimos de un conservador (según ITC AEM 1 «Ascensores») en vigor y bajo la dirección técnica de un técnico titulado competente en plantilla.
2. Realizar la actividad laboral con la máxima diligencia y corrección. Con una plantilla de trabajadores adecuada, para el rendimiento óptimo y calidad del servicio.
3. Utilizar la ropa de trabajo y/o uniformidad reglamentaria en perfecto estado de presentación; así como los distintivos establecidos.
4. El coordinador o delegado de la adjudicataria, será responsable de las infracciones en que pueda incurrir su personal, siendo la GMU ajeno a esta responsabilidad. En el supuesto que se produzcan quejas motivadas contra trabajadores por falta de capacidad o comportamiento incorrecto, el Responsable de la GMU del expediente dará traslado de las mismas al coordinador o delegado de la adjudicataria, a los efectos oportunos.

6.2. Medios Materiales.

Los útiles, herramientas, instrumentos de medida y control, vehículos de cualquier tipo (ligeros, furgonetas, camiones, grúas, escaleras, etc.) necesarios para el desarrollo y ejecución del servicio objeto del contrato serán aportados por la Empresa Adjudicataria.

Dicha empresa dispondrá con carácter permanente de talleres, teléfonos móviles, radio-teléfonos, ordenadores personales etc.

Debido a la naturaleza del servicio los repuestos necesarios para la conservación y mantenimiento de las instalaciones serán suministrados por la Empresa Adjudicataria, debiendo ser éstos de las marcas y tipos idénticos a los instalados.

7 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

7.1. General

La Empresa Adjudicataria estará obligada a cumplir con los requisitos mínimos recogidos en el P.P.T. que en todo caso se entenderán comprendidos en su oferta aunque ésta no los recoja explícitamente.

El Coordinador o delegado de la adjudicataria deberá atender adecuadamente el servicio objeto del presente Pliego, utilizando a tal fin los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio en el horario establecido para la prestación del servicio.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072

informatica@gmu.cordoba.es Código RAEL JA01140214 - www.gmu.cordoba.es

Página 8/13

Código Seguro de verificación: rKMPo.iO6RgJF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	15/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/13
 rKMPo.iO6RgJF00WpCdMk/A==			

A petición del Responsable de la GMU del Contrato, a los efectos de comprobar que se cumplen los niveles de calidad exigidos en el Pliego la Empresa Adjudicataria deberá facilitar y acreditar toda la información y documentación necesaria relativa a los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio al objeto de comprobar el íntegro cumplimiento de las obligaciones contratadas por el Coordinador o delegado de la adjudicataria en dicha materia.

Las cargas fiscales, sociales, arbitrios, tributos y gravámenes de todas clases, tanto actuales como de nueva implantación, serán por cuenta de la adjudicataria.

7.2. Documentación

Será obligación de la Empresa Adjudicataria la actualización de la información gráfica o escrita de la instalación, para lo cual deberá dotarse de los medios necesarios.

La actualización incluirá tanto las discrepancias u omisiones que pudieran existir entre la documentación gráfica disponible y la instalación realmente existente como las derivadas de modificaciones llevadas a cabo por la empresa en el desempeño de sus servicios de mantenimiento.

8 MATERIALES DE REPOSICION

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se colocarán otros materiales que no sean los originales de los aparatos, o aquellos recomendados y avalados por el fabricante; a tal efecto, en el caso de que sea imposible disponer de piezas de repuesto originales, la empresa adjudicataria previamente a la instalación de repuestos no originales deberá presentar a la G.M.U una lista de los repuestos no originales a instalar junto con un certificado del fabricante del aparato o de una empresa que certifique la idoneidad de la pieza para el uso a que será destinada.

La GMU podrá exigir al adjudicatario el mantener en su almacén el repuesto que considere oportuno, para el rápido restablecimiento del servicio en caso de avería, de instalaciones cuya paralización ocasione grave trastorno en el funcionamiento de los edificios.

La adjudicataria deberá presentar certificados de piezas originales de las empresas fabricantes de las instalaciones para asegurar el suministro de las mismas en caso necesario.

Los materiales, repuestos o piezas necesarias para atender las necesidades de estas instalaciones serán suministrados por la Empresa adjudicataria sin coste alguno para LA GMU.

Si el material a suministrar viniera originado por el mal uso o actos vandálicos ajenos a la Empresa Adjudicataria, esta, deberá presentar un informe detallado al Responsable del Contrato con la valoración de las piezas a sustituir y será objeto de

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072

informatica@gmu.cordoba.es Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Página 9/13

Código Seguro de verificación: rKMPoiO6RgJF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	15/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/13
 rKMPoiO6RgJF00WpCdMk/A==			

estudio.

9 CLAUSULA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

Primera.- El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

El adjudicatario deberá de presentar su Plan de Seguridad y Salud para que sea aprobado por el Comité de Seguridad y Salud de la G.M.U en el marco de coordinación de actividades empresariales.

La GMU será, en todo caso, ajeno a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.

Segunda.- Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, del que es titular La GMU, el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a la GMU como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios de los centros.
2. Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
3. El adjudicatario deberá informar y formar adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de la GMU en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se dé traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario, trabajen en el centro de trabajo de titularidad de la GMU.

Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072

informatica@gmu.cordoba.es Código RAEI JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Página 10/13

Código Seguro de verificación: rKMPo1O6RgJF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	15/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rKMPo1O6RgJF00WpCdMk/A==	PÁGINA 10/13



rKMPo1O6RgJF00WpCdMk/A==

de la GMU deberá:

- a) Informar a la GMU y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos. Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.
- b) Informar a la GMU y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- c) Comunicar, puntualmente, a la GMU cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de la GMU.
- d) Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por la GMU.
- e) Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- f) Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- g) Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

10 SEÑALIZACION, BALIZAMIENTO Y LIMPIEZA.

Salvo casos excepcionales, las zonas del servicio serán convenientemente aisladas y señalizadas mediante carteles, barreras, estructuras, plásticos, etc. Dichos materiales de aislamiento y señalización correrán a cargo de la Empresa

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072

informatica@gmu.cordoba.es Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Página 11/13

Código Seguro de verificación: rKMPoi06RgJF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	15/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/13
 rKMPoi06RgJF00WpCdMk/A==			

Adjudicataria. La falta de señalización y aislamiento o su falta de adecuación, de acuerdo con lo anterior y a juicio del Responsable de la GMU del Contrato podrá ser objeto de sanción.

En ningún caso se trabajará si existe riesgo o posibilidad de caída de objetos, herramientas, piezas, placas de falso techo, etc. sobre los usuarios de los edificios de la GMU, debiendo acordonarse previamente la zona del servicio estableciendo las medidas de protección que se requieran.

Caso que las tareas de mantenimiento de la instalación exigen manipular falsos techos, paramentos u otros materiales de acabado, tras la realización de cada servicio se procederá a limpiar los elementos manipulados para lo cual la Empresa Adjudicataria se proveerá de los medios precisos para ello.

11 COBERTURA DE DAÑOS

Los daños de cualquier tipo que por negligencia, impericia o imprudencia pudieran ocasionarse a personas, instalaciones, mercancías y objetos de cualquier tipo, durante o a causa de la ejecución de los servicios, serán de entera responsabilidad de la Empresa Adjudicataria, quien concertará con una Compañía de Seguros, póliza de responsabilidad civil de cuantía suficiente para la cobertura de los posibles daños.

El Seguro de Responsabilidad Civil General, que cubra la posible Responsabilidad Civil por daños de la GMU y a terceros y los riesgos de siniestros a personas, instalaciones y a los propios empleados de la Empresa Adjudicataria, derivados de la ejecución del presente contrato, será de un capital mínimo de 5.000.000,00 EUROS.

La adjudicataria se obliga expresamente a indemnizar los daños que cause a terceros y/o de la GMU como consecuencia del ejercicio de la actividad a desarrollar.

12 NORMATIVA

Es normativa de aplicación el Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 30 de Junio de 1996 y demás disposiciones posteriores que lo modifican.

El adjudicatario se comprometerá a cumplir, en lo que a mantenimiento se refiere, los reglamentos y normas que regulan el mantenimiento de las instalaciones motivo del concurso así como todos aquellos reglamentos aplicables en cada caso, normas UNE, disposiciones autonómicas, ordenanzas municipales y cualquier otra normativa específica y demás normativa vigente a lo largo del contrato, siendo la siguiente una relación no exhaustiva:

- Reglamento de aparatos elevación y manutención, recogido en el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre y cualquier norma de adaptación.
- Instrucciones técnicas complementarias que sean de aplicación en el desarrollo del Reglamento anteriormente citado.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072

informatica@gmu.cordoba.es Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Página 12/13

Código Seguro de verificación: rKMPoio6RgJF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	15/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rKMPoio6RgJF00WpCdMk/A==	PÁGINA 12/13
			
rKMPoio6RgJF00WpCdMk/A==			

- Real Decreto 474/1988, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.
- Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto por el que se dictan las disposiciones de la Directiva del Parlamento europeo y del Consejo 95/16/CE sobre ascensores.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existentes.

13 DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIO.

Este servicio cubre el mantenimiento de dos ascensores con un desplazamiento de una planta con conexión telefónica. La duración será de un año, computables a partir del día siguiente al de formalización del contrato. El precio del servicio será de 170€ mes incluido IVA. Siendo el precio de la anualidad de 2.040,00€ incluido IVA.

EL SECRETARIO DE LA G.M.U.
POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL O.A. DE LA J.G.L.
POR DECRETO NÚMERO 3380, DE 14/04/16.
IGNACIO RUIZ SOLDADO
(firma electrónica)

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072

informatica@gmu.cordoba.es Código RAEL JA01140214 -- www.gmuCORDOBA.es

Página 13/13

Código Seguro de verificación: rKMPoiO6RgJF00WpCdMk/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	15/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/13
 rKMPoiO6RgJF00WpCdMk/A==			